

Spain-Gijón: Train monitoring services

OJ S 119/2019 24/06/2019

Contract award notice – utilities

Services

Legal Basis:

Directive 2014/25/EU

Section I: Contracting entity

I.1. Name and addresses

Official name: Autoridad Portuaria de Gijón

National registration number: Q3367005J

Postal address: Edificio de Servicios Múltiples, El Musel, s/n

Town: Gijón

NUTS code: ES120 Asturias

Postal code: 33212

Country: Spain

E-mail: contratacion@puertogijon.es

Telephone: +34 985179655

Fax: +34 985179626

Internet address(es):Main address: <http://www.puertogijon.es>**I.6. Main activity**

Port-related activities

Section II: Object

II.1. Scope of the procurement**II.1.1. Title**

Acceso mínimo a la infraestructura ferroviaria del Puerto de Gijón

Reference number: SJ-ASE-CTR-MAY-2019-0009

II.1.2. Main CPV code

63711100 Train monitoring services

II.1.3. Type of contract

Services

II.1.4. Short description

El objeto del presente contrato es la adjudicación de la prestación de los servicios de acceso mínimo a la infraestructura ferroviaria del Puerto de Gijón prestados a través del Responsable de Circulación Ferroviaria en el ámbito del Puerto de Gijón, con el alcance que se estipulará en el Pliego de Condiciones Técnicas, y la puesta a disposición por el adjudicatario de los recursos humanos y materiales necesarios para el adecuado desempeño del servicio.

II.1.6. Information about lots

This contract is divided into lots: no

II.1.7. Total value of the procurement

Value excluding VAT: 325 197,75 EUR

II.2. Description

II.2.3. Place of performance

NUTS code: ES12 Principado de Asturias

Main site or place of performance: Gijón.

II.2.4. Description of the procurement

La Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario (en adelante LSF) establece, en su capítulo VIII del título I (artículo 39), el régimen aplicable a las infraestructuras ferroviarias en los puertos y aeropuertos de interés general. En dicho artículo se establece, entre otras cuestiones, que las infraestructuras ferroviarias de titularidad de la Autoridad Portuaria que en cada momento existan en las zonas de servicio de los puertos de interés general y estén conectadas con la Red Ferroviaria de Interés General formarán parte de esta. La Autoridad Portuaria de Gijón (en adelante, APG) es titular de una red ferroviaria conectada a esta red de interés general, tal y como se desprende de la Orden FOM/710/2015, de 30 de enero, por la que se aprueba el Catálogo de líneas y tramos de la Red Ferroviaria de Interés General. En consecuencia, la APG ejerce, respecto de estas infraestructuras, algunas de las competencias atribuidas al administrador de infraestructuras ferroviarias, según lo dispuesto en el artículo 39.2 en conexión con el artículo 23.1 LSF. En concreto, el artículo 23.1, apartado d) LSF se refiere a «la prestación del paquete de acceso mínimo a la infraestructura ferroviaria y la realización de los mecanismos de coordinación, recogidos en el artículo 20.2. LSF» y el apartado i) a «la prestación, en su caso, de los servicios básicos, complementarios y auxiliares al servicio de transporte ferroviario». Así mismo, el artículo 20 de la LSF establece la obligación de los administradores de las infraestructuras ferroviarias de garantizar el acceso a la infraestructura, proporcionando a todas las empresas ferroviarias, de manera no discriminatoria, los siguientes servicios:

- a) Tramitación de las solicitudes de capacidad de la infraestructura ferroviaria;
- b) Puesta a disposición de la capacidad concedida;
- c) Utilización de la infraestructura ferroviaria, incluidas bifurcaciones y desvíos de la red;
- d) Control del tren, incluida señalización, regulación expedición, así como comunicación y suministro de información sobre circulación ferroviaria;
- e) Utilización de las instalaciones de alimentación eléctrica para la corriente de tracción, cuando estén disponibles;
- f) Información sobre los servicios de circulación de trenes y eventuales retrasos;
- g) Cualquier otra información necesaria para introducir o explotar el servicio para el que se ha concedido capacidad.

Toda vez que el paquete de servicios de acceso mínimo a la infraestructura ferroviaria tiene un carácter, desde el punto de vista portuario, de un servicio general, es de obligado cumplimiento su prestación. Así mismo, en el artículo 46 de la LSF se indica que los servicios de acceso a la infraestructura tendrán la consideración de servicio general, siendo el resto (servicios básicos, complementarios y auxiliares) de carácter comercial. En este mismo sentido, el artículo 106 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en adelante TRLPMM) define el concepto de servicios generales, entre los que está el servicio de ordenación, coordinación y control del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre. Por otro lado, el Convenio de Conexión entre ADIF, Puertos del Estado y la Autoridad Portuaria de Gijón, establece en su disposición Vigésima que el personal de circulación que ejerza su actividad en el ámbito de las infraestructuras ferroviarias administradas por la Autoridad

Portuaria de Gijón e intervenga en la conexión del Puerto de Gijón con la RFIG administrada por ADIF deberá cumplir los requisitos y condiciones de autorización que se especifican a continuación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente. Dicho personal deberá contar con una autorización en vigor de responsable de circulación del Puerto de Gijón.

II.2.5. Award criteria

Quality criterion - Name: A. Metodología y organización del trabajo para la colaboración con la APG en relación con el sistema de gestión de la seguridad: hasta un máximo de 30 puntos / Weighting: 30

Quality criterion - Name: B. Demo de la herramienta informática propuesta para comunicarse con la APG: hasta un máximo de 40 puntos / Weighting: 40

Quality criterion - Name: C. Metodología y organización del trabajo en relación con la prestación del servicio de acceso mínimo a la infraestructura ferroviaria: hasta un máximo de 30 puntos / Weighting: 30

Price - Weighting: 100

II.2.11. Information about options

Options: no

II.2.13. Information about European Union funds

The procurement is related to a project and/or programme financed by European Union funds: no

II.2.14. Additional information

Section IV: Procedure

IV.1. Description

IV.1.1. Type of procedure

Open procedure

IV.1.3. Information about a framework agreement or a dynamic purchasing system

IV.1.8. Information about the Government Procurement Agreement (GPA)

The procurement is covered by the Government Procurement Agreement: no

IV.2. Administrative information

IV.2.8. Information about termination of dynamic purchasing system

IV.2.9. Information about termination of call for competition in the form of a periodic indicative notice

The contracting entity will not award any further contracts based on the above periodic indicative notice

Section V: Award of contract

Contract No: SJ-ASE-CTR-MAY-2019-0009

Title:

Acceso mínimo a la infraestructura ferroviaria del Puerto de Gijón

A contract/lot is awarded: yes

V.2. Award of contract

V.2.1. Date of conclusion of the contract

18/06/2019

V.2.2. Information about tenders

Number of tenders received: 1

The contract has been awarded to a group of economic operators: no

V.2.3. Name and address of the contractor

Official name: Transfesa Servicios, S. A. (TRANSERVI)

National registration number: A28181543

Town: Gijón

NUTS code: ES120 Asturias

Country: Spain

The contractor is an SME: no

V.2.4. Information on value of the contract/lot

Initial estimated total value of the contract/lot: 315 840,00 EUR

Total value of the contract/lot: 315 840,00 EUR

V.2.5. Information about subcontracting

V.2.6. Price paid for bargain purchases

Section VI: Complementary information

VI.3. Additional information

VI.4. Procedures for review

VI.4.1. Review body

Official name: Autoridad Portuaria de Gijón

Town: Gijón

Country: Spain

VI.5. Date of dispatch of this notice

20/06/2019